

CACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELÉFONO 1064-J

AÑO XXVIII.—No. 6153

PANAMÁ, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1931

VALOR: B. 0.05

AGRICULTURA TROPICAL

LA PULPA DEL CAFE COMO ELEMENTO FERTILIZANTE

Conocida la importancia de los abonos y la necesidad que hay de aplicarlos en algunas regiones, en donde el agotamiento de las sustancias fertilizantes de sus terrenos está marcando el declinamiento de los cafetales, conviene saber la manera más fácil y económica de obtenerlos.

De aquí que el cafetero, antes de echar mano a la aplicación de abonos comerciales, debe preocuparse por producir los fertilizantes que necesita dentro de su misma hacienda, en donde siempre resultan desperdicios de gran valor. Entre estos desperdicios, el más valioso y el de más importancia es la pulpa de café.

La pulpa de café es uno de los materiales más ricos de que puede disponer el cafetalero como abono para sus plantaciones, pero gran parte de ella se pierde por no saberse preparar y aplicar.

La pulpa de café constituye aproximadamente el 70 por 100 del peso total del grano, cantidad que por sí sola da idea de su valor, tanto más si se tiene en cuenta su riqueza en elementos nutritivos, lo que está demostrado por los siguientes análisis:

Composición general de la pulpa fresca	
Humedad	60.00%
Materia orgánica	38.12%
Materia mineral	1.29%
Nitrógeno	0.59%
Composición de las cenizas de la pulpa	
Acido fosfórico	10.33%
Potasa	52.99%
Cal	3.80%
Magnesia	7.60%
Acido sulfúrico	3.27%
Cloro	0.82%

Según las anteriores cantidades, extraídas del suelo por el café, al emplear la pulpa como abono, teniendo en cuenta su composición total, se le devuelve al terreno aproximadamente la cuarta parte total de ácido fosfórico, la mitad de potasa y un poco más de la cuarta parte del total de nitrógeno que arrastra la cosecha. De aquí se saca, también, la consecuencia de que como abono potásico, la pulpa de café ocupa el primer puesto por sobre todos los abonos naturales y comerciales, lo que tiene gran importancia, pues la potasa es la sustancia nutritiva que más necesita el café y es un elemento caro en el comercio.

Lo importante en el empleo de la pulpa de café es la técnica de su preparación y su aplicación.

Para la preparación se hace necesario el uso de fosos, construídos con material y siguiendo un plano especial al cavando un buen hoyo en un lugar inclinado de la hacienda. Estos fosos que son como una especie de silo, deben tener una capacidad igual al volumen de la pulpa que resulte en el cafetal. Si son cavados en el terreno, sus paredes deben estar revestidas con material apropiado (hadrillo cocido, concreto, piedra o madera); en su fondo debe tener una cámara de aire dispuesta en forma de parilla y con facilidad de desagüe para la infiltración del mucilago. El depósito general conviene dividirlo en secciones, con el objeto de facilitar la preparación de

la cantidad menor de pulpa que resulta en las molicas o atravesas. La parte superior debe estar cubierta con otra cámara de aire igual a la de abajo y con compuertas especiales para echar la pulpa. En el frente principal, que es el lado correspondiente a la inclinación del terreno, se hacen, también, compuertas en la parte baja para sacar el abono cuando ya se haya terminado su preparación.

Según el clima y las condiciones especiales como haya quedado fabricado el foso, la pulpa queda preparada, lista para su aplicación, después de dos o tres meses de estar depositada.

En algunas partes aplican la pulpa llevándola fresca directamente al cafetal, para depositarla en zanjas abiertas con anticipación a la cosecha, en las calles del cafetal, las cuales se cubren con tierra inmediatamente se van llenando, condición ésta que es indispensable a fin de evitar su descomposición al aire libre y los criaderos de moscas y larvas perjudiciales a la salud.

Pero la aplicación de la pulpa

fresca no es recomendable debido al alto grado de calor que desarrolla su fermentación, lo cual es perjudicial al café. Además la pulpa fresca no tiene mucho valor como abono; su descomposición es lenta y por lo tanto su absorción es demorada así como también una gran parte de sus elementos fertilizantes se pierden por lo cual la humificación no se presenta en buenas condiciones.

Cuando mejor está la pulpa para ser aplicada como abono es después de su fermentación; su valor como fertilizante es mucho mayor y sus elementos son fácilmente utilizados por los árboles.

La aplicación se hace cavando en rededor del árbol, próximamente a una vara de distancia del tronco principal, una zanja en la cual se deposita la cantidad de pulpa descompuesta que hace medio tarro de los 5 galones en que viene petróleo o gasolina, cantidad que es suficiente para un árbol. También se puede hacer la aplicación en zanjas hechas a lo largo de las calles del cafetal, sistema que puede ser más económico y rápido.

Se hace indispensable organizar una campaña a fin de lograr que todos los cafeteros empleen la pulpa de café como abono; es una enorme riqueza la que se está perdiendo, extrínseca a la que se está perdiendo del cafetalero, cuyas tierras están marcando un constante agotamiento, lo cual redundará en perjuicio de la calidad y la cantidad de la cosecha.

PATATA O CAMOTE

su cultivo y explotación en los países de clima cálido

La patata o camote (*Convolvulus patatas*, L., y q' también ha sido clasificada como *Eubotus edulis*, Choisy, o *Iponaea batatas*, Lam.) es una planta de la familia de las convolvuláceas, que se cree originaria del Brasil e introducida en España por Pigafeta y de allí a los demás países del continente europeo. Se le conoce también, entre otros, con los siguientes nombres vulgares: *patata*, *boniato* y *patata de América*.

Hoy en día la batata se cultiva extensamente en todas las regiones cálidas del globo y, en algunos países, desempeña un papel muy importante en la alimentación del pueblo. Los tubérculos, dulces y fecinosos, son en extremo sabrosos y contienen más sustancia nutritiva que los de la patata. Los tallos miden de 2 a 3 metros de longitud y echan raíces en cada nudo que está en contacto con el suelo. Estas raíces así como las de la mata madre, forman muchos tubérculos, habiendo algunas que han dado hasta cuarenta y cinco de ellos, de varios tamaños; en buen terreno estos tubérculos alcanzan un tamaño considerable. Pesan, corrientemente, de 1 a 4 kilogramos cada uno cuando han llegado a su completo desarrollo, afirmando que en la isla de Java se han visto algunos que pesaban hasta 20 kilogramos.

Las variedades de batata que actualmente se cultivan son numerosas; pero las principales son la *blanca* y la *morada*. En cuanto a las razas que habrán de observarse en el cultivo de esta planta, una reconocida autoridad en la materia recomienda lo que entresacamos a continuación:

Suelo y clima.—Los mejores suelos son los sueltos y algo profundos, con buen drenaje, de manera que no se encharquen, y deben abonarse con abonos vegetales si su natural fertilidad no fuese suficiente para la producción de buenas cosechas. El clima debe ser cálido, pues, aunque esta planta se da bastante bien en las montañas, a alturas considerables, donde, en fin, prospera es en las tierras bajas, pudiendo cultivarse con éxito en los suelos salinos próximos al mar.

Propagación y cultivo.—La batata se puede propagar por semilla, por tubérculos, por esquejes y por raíces. Por el primer procedimiento, la semilla se siembra en sembreros para después trasplantar al huerto las posturas de ella provenientes. Esto, sin embargo, ofrece varios inconvenientes, tales como la excesiva lentitud en el desarrollo de las plantas y el hecho de que las plantas provenientes de semilla no siempre se reproducen ciertas cualidades de la variedad que se desea perpetuar. En la propagación por tubérculos, estos se siembran enteros o en trozos, según sea su tamaño, lo mismo que se hace con las patatas. En la multiplicación por raíces, se guardan las batatas en arena húmeda y un mes antes de la plantación se las pone en cama caliente para que germinen; a los pocos días se las planta en el terreno.

Pase a la página segunda

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle Nueva, N° 1—Tercer piso derecha.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Licenciado JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur N° 25.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 185 de 29 de Octubre
Decreto N° 196 de 30 de Octubre
Decreto N° 197 de 30 de Octubre
Decreto N° 199 de 6 de Noviembre
Decreto N° 209 de 9 de Noviembre
Resolución N° 267 de 11 de Noviembre

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 7 de 31 de Octubre
Resolución N° 34 de 27 de Octubre
Carta de Naturalización

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 71 de 11 de Noviembre

Resolución N° 72 de 11 de Noviembre

Resolución N° 73 de 11 de Noviembre

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Resolución N° 67 de 9 de Noviembre
Resolución N° 68 de 11 de Noviembre
Editorial

Sección de Correos y Telégrafos

Agricultura Tropical

Actuaciones del Registro Civil

Relación del Registro Público

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

AGRICULTURA TROPICAL

Viene de la primera página

cos días aparecen los renuevos que, cuando tienen 15 ó 20 cms., de alto se trasplantan a un vivero donde se dejan unas tres semanas para que arraiguen; transcurrido este tiempo son trasplantados al huerto—o sea al lugar donde ha de cultivarse.

Los esquejes se forman eligiendo los tallos más apropiados y cortándolos en trozos de unos 30 centímetros de largo, y de manera que contengan cuatro yemas cada uno, por lo menos, y enterrándolos después en el suelo hasta la mitad. Estos esquejes arraigan fácilmente, y de allí en adelante crecen con mucha rapidez.

Es necesario preparar lo mejor posible el terreno antes de efectuar la plantación, cuidando que la tierra se encuentre bien desmenuzada y mullida, y enterrando anticipadamente toda la maleza que en él hubiere, de manera que tenga tiempo a pudrirse y acrecentar la materia orgánica del suelo. Cuanto más completa sea la labor del suelo, mayores serán los rendimientos.

Es preciso también formar caballones distantes unos 60 centímetros unos de otros, y en los cuales se plantan los esquejes, dejando entre éstos unos 30 centímetros y unos 18 decímetros cuadrados para cada mata. Luego, cuando los tallos comienzan a crecer, se hace la primera escarda, teniendo cuidado de no dañar las hojas de la batata. En la segunda escarda quita esa precisa aporcar las matas, en caso que las fuertes lluvias hayan desmenuzado los caballones y amenacen dejar al descubierto las raíces de las plantas.

Con el objeto de evitar que el terreno se esquilme, se empobrezca, y también como medida de precaución contra ciertas enfermedades, la batata no debe sembrarse en el mismo terreno durante varios años consecutivos, sino que se la sembrará alternativamente con otras plantas. Estas siembras alternantes conservan la fertilidad del suelo y hacen necesarias las fuertes aplicaciones de abono.

El agotamiento de las tierras de cultivo.—He oído decir a un profesor que a fuerza de trabajar la tierra, el grano se desintegra y que se hace improductiva. El condema, desde luego, los graneros rotatorios, etc. etc. Les agradecería infinita una respuesta, pues el asunto es delicado.—Max Jiménez, Costa Rica.

Puede usted comunicar al señor profesor aludido que lo que él dice no es cierto. Que el correr del tiempo, las tierras de cultivo, a fuerza de trabajarlas, se agotan, pierden su prístina fertilidad. Ello, sin

embargo, no se debe a la desintegración de sus partículas, sino a otros múltiples factores para enumerar los cuales sería menester escribir muchas cuartillas. Mencionaremos algunas de las más importantes: Cuando se cultiva constantemente una misma planta en un terreno, un año tras otro, el terreno se agota se esquilma, y de ahí que sea necesario recurrir a la siembra de otras plantas que devuelven al suelo ciertas sustancias extraídas por aquélla. Este procedimiento, es conocido por "rotación" o "siembras alternantes". El dejar en descanso el terreno (barbechar) también ayuda a que el suelo recupere, en todo o en parte, su perdida fertilidad. La eficacia de estas medidas ya era conocida hace algunos miles de años: el poeta Virgilio, refiriéndose a este asunto se expresa en estos términos:

"Es conveniente, hecha la siega, dejar el campo reposar. . . y en el sitio en que hubieres recolectado abundantes legumbres de quebradiza corteza, sembrar el rubio trigo, allí donde recogiste la ligera arveja y los amargos altramuces. . . pero no siembres el lino, la avena ni la soporífera adormidera, que desecan la tierra y la queman. Sin embargo, la tierra podrá soportarlas con tal de sembrarlas alternativamente. . . Así tu campo descansa, sólo con el cambio de producciones pero; más agradecido, te pagará el reposo de un año".

Lo que antecede lo transcribimos a título de curiosidad.

EL MURCIELAGO AUXILIAR DEL AGRICULTOR

El doctor Campbell, autor de interesantes estudios sobre el paludismo, ha llegado a demostrar que uno de los mejores medios de lucha contra los mosquitos y contra las mariposillas nocturnas, que tantos daños ocasionan a los frutales, es el murciélago. Cada uno de éstos mata en una noche más de 500.

El murciélago, además, proporciona respetable cantidad de guano. El establecimiento de nidos en los campos de frutales y en los lugares pantanosos, se considera sumamente ventajoso para evitar las invasiones de insectos perjudiciales y cansantes de grandes pérdidas a los fruticultores y como medio de eficacia grande para el saneamiento de los sitios pantanosos que el paludismo hace casi inhabitables.

El estado de Virginia, en América del Norte, con la instalación de nidos de murciélagos, defendidos de un modo ejemplar, desde hace unos veinte años, los importantes plantíos de manzanas, del gusano que los devoraba.

NOMBRASE PERSONERO MPAL. DEL DISTRITO DE LAS MINAS

DECRETO NUMERO 197 DE 1931

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Las Minas.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Aurelio Barria Personero Municipal del Distrito de Las Minas, y al señor Enrique Rebolledo primer suplente del mismo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

DON ALEJANDRO AMI C., 1er. SUPLENTE DEL GBDOR. DE LA PROVINCIA DE COLON

DECRETO NUMERO 198 DE 1931

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Colón.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Alejandro Ami C. Primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

NOMBRASE MECANICO Y PILOTO DE AVIACION RESPECTIVAMENTE

DECRETO NUMERO 200 DE 1931

(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombran un Mecánico y un Piloto de Aviación, y se les asignan sueldos.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Sam Houston Mecánico de Aviación, con un sueldo mensual de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00).

Artículo 2º Nómbrase al señor Robert Marstrand Piloto de Aviación, con un sueldo mensual de cien cincuenta balboas (B. 150.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

ACEPTASE RENUNCIA AL Sr. CARLOS R. VILLÁ A.

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 267.—Panamá, 11 de Noviembre de 1931.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que en escrito de esta fecha ha presentado el señor Carlos R. Villá A. del cargo de Celador Primero de la Cárcel Modelo, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

SE NACIONALIZAN TRES UNIDADES MAS EN NUESTRA MARINA MERCANTE NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, 11 de Noviembre de 1931.

RESUELTO:

Aprobáse la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 723 fechada el 7 de los corrientes expedida por el Inspector del Puerto de la Chiriquita, Nara inscrita en el Registro de la Marina Mercante, la Chalupa "La Reforma" de propiedad del señor Antonio F. de Souza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, 11 de Noviembre de 1931.

RESUELTO:

Aprobáse la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 727 fechada el 7 de los corrientes expedida por el Inspector del Puerto de la Chiriquita, Nacional de Panamá, por la cual se

declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque tanque a motor "Winkler" de propiedad de la Atlantic Oil Shipping Company.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 73.—Panamá, 11 de Noviembre de 1931.

RESUELTO:

Aprobáse la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 728 de fecha 7 de los corrientes expedida por el Inspector del Puerto de la Chiriquita, Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la lancha motor "Yamato Maru" de propiedad de los señores Ichitaro y Yachiichi Maru.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

LA Sra. CELIA RANGEL DE GESPEDOS, NOMBRADA EN EL REGISTRO CIVIL

DECRETO NUMERO 195 DE 1931

(DE 29 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina del Registro del Estado Civil.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Celia Rangel de Gaspados Oficial Primero de la Oficina del Registro del Estado Civil, en reemplazo de la señorita María Helena Conto O., a quien se le ha aceptado renuncia de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

JUAN B. QUINTERO, NOMBRADO PERSONERO MUNICIPAL DE CAPIRA

DECRETO NUMERO 196 DE 1931

(DE 30 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito Municipal de Capira.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Personero Municipal del Distrito de Capira al señor Juan B. Quintero, por lo que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

ADJUDICASE UN CONTRATO
AL Sr. ALFREDO SCHAFF PARA
LA CONSTRUCCION D' EDIFICIOS
ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 67

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 67.—Panamá, 9 de Noviembre de 1931.

La Secretaría de Instrucción Pública abrió una licitación pública para la construcción de edificios escolares en las poblaciones de Arraiján, Santo Domingo, La Mesa, Montijo, San Félix y Gualaca a la cual concurren como proponentes, a las tres de la tarde del día siete de los corrientes, hora fijada como término para admitir propuestas, los señores Ignacio Castro P. y José I. Domínguez; las firmas constructoras Grebien y Martínez y Villanueva y Tejeira, y los señores Octavio Jaén M., Alfredo Schaff, Ernesto Jaén Guardia e Isaac Castro y Conrado Nicolsia.

Como de todas las propuestas presentadas eran las más bajas las de los señores Alfredo Schaff para la construcción de los edificios escolares de Arraiján, Santo Domingo, La Mesa, Montijo y San Félix, y la de Villanueva y Tejeira para la construcción del edificio escolar de Gualaca, la Secretaría declaró que se les concedía los respectivos contratos de manera provisional y de acuerdo con el artículo 94 de la ley 63 de 1917 manifestó a los interesados que dentro de las veinticuatro horas siguientes podían mejorar sus proposiciones en un 10% o más. Mas como quiera que ese término ha transcurrido y que ninguno de los interesados ha mejorado las propuestas de los señores Schaff y Villanueva y Tejeira,

SE RESUELVE:

Adjudicar definitivamente al señor Alfredo Schaff el contrato para la construcción de los edificios escolares de Arraiján, Santo Domingo, La Mesa, Montijo y San Félix, y a los señores Villanueva y Tejeira también de manera definitiva, el contrato para la construcción del edificio escolar de Gualaca. Se concede a estos señores el término de veinticuatro horas para que concurren al despacho de la Secretaría a formalizar los respectivos contratos. Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

LAS FIRMAS VILLANUEVA &
TEJEIRAY ALFREDO SCHAFF,
CONSTRUIRAN VARIOS
EDIFICIOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 68.—Panamá, 11 de Noviembre de 1931.

Los señores Villanueva & Tejeira y Alfredo Schaff, favorecidos con los contratos para la construcción de los edificios escolares de Gualaca los primeros y de Arraiján, Santo Domingo, La Mesa, Montijo y San Félix el segundo, en memorial de la

fecha elevado a esta Secretaría proponen que, si para ello no hay inconveniente, se les permita permutar el contrato para la construcción del edificio de Gualaca obtenido por aquellos, por el contrato para la del edificio de Arraiján obtenido por el último. Y como quiera que tal proposición no afecta absolutamente en nada los intereses del gobierno, ni puede alterar el valor de las obras

cuya adjudicación definitiva se hizo por resolución número 67 del 9 de los corrientes ni las especificaciones elaboradas para la construcción de todos los edificios mencionados,

SE RESUELVE:

1º Permitir que los señores Villanueva & Tejeira y Alfredo Schaff permuten entre sí la construcción de los edificios escolares de Gualaca y Arraiján conforme lo han propuesto a esta Secretaría:

2º Extender los respectivos con-

tratos de acuerdo con esta resolución, que modifica la resolución número 67 del 9 de los corrientes por la cual se hizo la adjudicación definitiva de los contratos para la construcción de los referidos edificios escolares.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Noviembre de 1930.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....		3		12			2	2	3	1		
La Laguna.....												
CANAZAS.....	3	15	4	25		7	7	5	7	5		
Bella Vista.....												
Chitra.....												
MONTIJO.....	1	5		6			1	2	2	1		
LAS PALMAS.....	4	7	5	5		3	2	2	3	1		
RIO DE JESUS.....		9	1	8					2			
SANTIAGO.....	7	13	4	6		3	3	6	1	8		
Arenal.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	1	1	2	4			1			1		
Mariato.....												
Fonuga.....												
SONA.....	3	5	2	3		1	5	9	5	10		
Babía Honda.....												
Esclere.....												
Gusumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
SAN FRANCISCO.....	2	8	2	6		2	3	4	5	4		
San Juan.....												
LA MESA.....	1	6	1	3			1		1			
SANTA FE.....	1	9		9			5	4	7	2		
Pereara.....												
El Gallo.....												
Bejuco.....												
Totales.....	23	79	21	87		16	33	36	36	33		

Panamá, 30 de Noviembre de 1930.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMPILIO ARAGÓN, Sub-Registrador.

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....	2	13	7	8			12	4	6	10		
COCLÉ.....	12	77	6	63		4	25	2	35	19		
COLÓN.....	24	30	19	21	1	1	13	20	12	21		
CHIRIQUÍ.....	21	59	16	69	4	6	26	38	26	38		
DARIÉN.....	2	7	2	8			2	3	4	1		
HERRERA.....	15	26	10	26	1	4	14	6	9	11		
LOS SANTOS.....	22	55	17	57	9	2	22	19	23	18		
PANAMÁ.....	6	43	3	39	1	1	18	15	19	17		
VERAGUAS.....	23	79	21	87		16	33	36	36	33		
TOTALES.....	127	392	101	378	16	34	165	173	170	168		

Panamá, 30 de Noviembre de 1930.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas,

POMPILIO ARAGÓN,

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1084 J. — Apartado, 431

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:
B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

NOTAS SUELTAS

Viaje reciente verificado por nosotros al interior de la República nos demuestra que los hombres laboriosos que viven en aquellos contornos, tienen deseos y ansias de trabajar; pero la falta de dinero, que es la palanca que mueve todas las cosas, es la causa de que veamos, como se ven nuestros campos incultos, desiertas las poblaciones; sin esperanza de que vuelva, como en otras épocas, a renacer a la vida intensa, y el aumento de la producción.

Si estos capitales nuestros que existen depositados en instituciones bancarias, o dedicados al préstamo sobre hipotecas o a intereses leoninos, fueran llevados a esas ricas regiones de nuestro interior para emplearlos en la agricultura o en alguna industria productiva, no sólo se beneficiaría el capitalista, sino que también el agricultor interiorano y el país.

Pero el espíritu nuestro no es emprendedor; y a no ser que andando el tiempo vengan aquí, por la fuerza de los hechos, capitales extranjeros que impulsen nuestra riqueza productiva, no nos queda por ahora otra esperanza que hacer lo que podamos; pero no por esto hay que cejar.

En un colega de la localidad hemos encontrado un bello articulo sobre la eficiencia que reproducimos por el interés que él despierta, y porque puede servir de acicate a aquellos que teniendo este don que nos ha dado la sabia naturaleza, y no saben o no quieren ser eficientes.

He aquí el artículo:

¿Qué es eficiencia?

Es hacer las cosas; no desear poder hacerlas, soñar con ellas, o pensar si uno será capaz de llevarlas a cabo.

Es el poder para aprender cómo hacer las cosas, haciéndolas; tal como se aprende a caminar, caminando, o a vender, vendiendo.

Es el conocimiento de la aplicación de la teoría a la práctica.

Es la triquiñuela de que nos valemos para convertir el fracaso en experiencia, y utilizarlo para triunfar.

Es la facultad de colocar nuestra personalidad en el lugar o tiempo requerido; es la viveza en la movilización de nuestros recursos.

Es sacar partido de lo que ya pasó, para aprovecharnos de ello en lo futuro.

Es la eliminación de los microbios de la debilidad: el temor y el desaliento.

Es la confianza propia vestida de modestia. Es la persistencia más la delicadeza.

Es la mano de hierro en el guante de terciopelo.

Es el estar alerta, con presencia de ánimo, listo para adaptarse a lo inesperado.

Es el sacrificio de los sentimientos personales en gracia al deseo de triunfar.

Es la suma de tres cantidades: propósito, práctica y paciencia.

Es la medida del hombre; el verdadero tamaño del alma.

Es la facultad de poder usar las propias pasiones, hábitos, gustos, disgustos, experiencia, educación, mente, corazón y cuerpo; y de no ser usado por esas cosas.

Es el aprendizaje personal, la concentración, la visión, el sentido común.

Es la suma total de todo lo que hay en un hombre.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

ES RECONOCIDO POR NUESTRO GOBIERNO EL DR. JOSE ABEL MONTILLA

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Vistas las Cartas Credenciales por las cuales el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela acredita al señor doctor José Abel Montilla, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Panamá,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor doctor José Abel Montilla, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela ante el Gobierno de Panamá y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que lo reconozcan y le concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GERNZIER.

EL SR. MAX APFELBAUM, OBTIENE CARTA DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 34.—Panamá, 27 de Octubre de 1931.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que el señor Max Apfelbaum, ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 6° de la Constitución Nacional y estando su solicitud de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Max Apfelbaum, como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GERNZIER.

CARTA DE NATURALEZA

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Carta de Naturaleza.

El Presidente de la República,

A todos los que la presente vieren, salud:

Por cuanto el señor Max Apfelbaum, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República, el ordinal 21 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Max Apfelbaum, declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de identificación:

Nombre: Max Apfelbaum.

Nacionalidad de origen renunciada: Polonia.

Edad: 31 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República: 18 años.

Estado Civil: Soltero.

Nombre de su cónyuge:
Nombre de los hijos menores de 21 años:

Dado, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

ENRIQUE GERNZIER.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO y A.

La "Gaceta Oficial"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port of Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.). Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBIA-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA
EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Martinique y Pointe-a-Pitre, Gpe.	Nov. 10 "Perou"	3 p. m.
Para Nueva York (Directo) y Europa.	Nov. 11 "Harpoon"	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Habana.	Nov. 12 "Guatemala"	3 p. m.
Para Kingston, Jamaica.	Nov. 12 "Baracon"	3 p. m.
Para Puerto Lina y Habana.	Nov. 13 "Calomayres"	10 a. m.
Para New Orleans, La. Directo.	Nov. 13 "Atenas"	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Nov. 13 "Cofala"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Nov. 13 "Galicia"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta y Kingston.	Nov. 14 "Metapan"	3 p. m.
Para Nueva York directo.	Nov. 14 "Santa Rita"	3 p. m.
Para Habana.	Nov. 15 "Orduna"	10 a. m.
Para Habana y Nueva York.	Nov. 15 "Pensylvania"	4.30 p. m.
Para Curacao.	Nov. 17 "Dockoop"	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura y Guayaquil.	Nov. 10 "Lautaro"	10 a. m.
Para Guayaquil, Directo.	Nov. 12 "Arkansas"	10 a. m.
Para Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaiso.	Nov. 13 "Sta. Maria"	10 a. m.
Para Centro América.	Nov. 14 "Acacjula"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahia y Maná.	Nov. 14 "Cerigo"	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.	Nov. 10 "Republic"
De Francia, Antillas francesas, Venezuela y Colombia.	Nov. 10 "Perou"
De Nueva Orleans, La.	Nov. 10 "Nesa Queen"
De Nueva York y Europa.	Nov. 11 "Virginia"
De Nueva York y Europa.	Nov. 11 "Walter A. Luckembach"
De Nueva York y Europa.	Nov. 12 "Santa Maria"
De Jacksonville.	Nov. 12 "President Hayes"
De New Orleans, La. y Habana.	Nov. 13 "Turisiba"
De Chile, Perú y Ecuador.	Nov. 14 "Santa Maria"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Nov. 9 "Dora K."	10 a. m.
Para Bocas del Toro.	Nov. 11 "Peabody"	3.30 a. m.
Para Bocas del Toro.	Nov. 14 "Turriabos"	10 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Nov. 13 "La Perla"	10 a. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Del Interior.	Lunes, Miércoles y Viernes (P. M.)
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes (P. M.)
De Chiriquí y Puerto Armuelles.	los Miércoles (P. M.)
De Chiriquí vía Pedregal.	los Jueves (P. M.)

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
BOCAS DEL TORO

Concedese permiso para importar armas a los Srs. Carl Friese & C.

RESOLUCION NUMERO 75

Gobernación de la Provincia.—Resolución número 75.—Bocas del Toro, treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

Los señores Carl Friese & C., comerciantes de esta plaza, solicitan a este Despacho se les conceda permiso para importar del puerto de Bremen, Alemania, lo siguiente:

1 Rifleto de Salón, calibre 22.

Como la solicitud se encuentra amparada por el Decreto número 171 de 1925, y de acuerdo con la au-

torización a que se refiere el Decreto número 87-A de 1925, de la Secretaría de Gobierno y Justicia,

SE RESUELVE:

Conceder el permiso a los señores Carl Friese & C., comerciantes de esta plaza para importar del puerto de Bremen, Alemania, el rifleto de salón mencionado.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Secretario,

Carlos de la Espriella.

AVISO IMPORTANTE

El Administrador General de Tierras pone en conocimiento de los interesados, que en la Administración Provincial de Tierras de Bocas del Toro, (Gobernación) se encuentran los planos que aparecen en la lista adjunta; y que en vista de que el 29 de diciembre de este año, vence el término para las adjudicaciones de esta clase deben quienes deseen obtener sus títulos, hacer las gestiones del caso ante el empleado mencionado, en aquella Provincia.

Lista de los planos existentes en el archivo de la Secretaría de Tierras Baldías e Indultadas de Bocas del Toro, con especificación del año, número, dueño, distrito y cabida.

Año	No.	INTERESADO	DISTRITOS	CABIDA
1912	90	Ann Elisa Pierre, 2 copias	Bocas	8 H. 6279 m2.
1914	211	Joshua U. Werghe	Sixaoia	22 H. 0036 m2.
1914	216	Gabriel Walker	Sixaoia	9 H. 5256 m2.
1914	226	C. Price y D. Payton	Bocas	2 H. 0813 m2.
1915	117	Leonora Halos	Bocas	1 H. 58 A.
1915	249	José Angel Caray	Bocas	14 H. 9608 m2.
1916	S N	Victor Didier	Bocas	9 1/2 H.
1917	311	S. Hilton y D. R. Costa	Almirante	55 H. 7245 m2.
1919	357	William Pierce, 2 copias	Bocas	23 H. 3665 m2.
1919	S N	E. Outten	Bocas	3 H.
1920	356	Tedoro Cargill	No especifica	185 H. 5915 m2.
1920	383	Nathaniel Fegarty, 2 copias	Bastimentos	2 H. 4387 m2.
1920	394	Kong Tai	Bocas	18 H. 3868 m2.
1920	397	Eustaquio C. Outten y otro	Bastimentos	9 H. 4599 m2.
1920	400	Baldwin Naira	Bocas	10 H. 0043 m2.
1920	393	James Bankin	Banana River	23 H. 4641 m2.
1920	405	Ruben O. Gummings	Bocas	No especifica
1920	406	Kong Tai	Bastimentos	87 H. 9912 m2.
1921	407	A. O. Rawlins	Bocas	2 H. 8405 m2.
1921	414	Lionel Dixon	Changuinola	0 H. 1720 m2.
1921	415	Albertha Hondricks	Bocas	24 H. 9269 m2.
1922	450	Nathan Thompson, 2 copias	Isla Shephard	
			Bocas	2 H. 9677 m2.
1922	435	Maria R. de Cedeño, 2 copias	Changuinola	59 H. 4567 m2.
1922	443	Edvard Shand, 2 copias	Sibote Bocas	1 H. 9426 m2.
1922	450	Zoferino Cubilla	Changuinola	45 H. 5263 m2.
1923	456	Benjamin Davis y A. Hall	Guabito	2 H. 0130 m2.
1923	458	Leop. Jelfier	Changuinola	4 H. 9911 m2.
1923	471	Mathurin Duncan	Bocas	7 H. 0105 m2.
1923	459	Emilio Pecó	Changuinola	4 H. 9917 m2.
1924	476	Simón López, 2 copias	Bocas	6 H. 6420 m2.
1924	478	Lemuel Simpson	Bocas	17 H. 0138 m2.
1924	494	J. Pringle, 2 copias	San-San	74 H. 0500 m2.
1924	504	Carlos Cowbey	Bocas	20 H. 5295 m2.
1925	506	Gabriel de Diancus	Chiriquí Grande	39 H. 2560 m2.
1925	509	Alfred Fooling	Bocas	11 H. 2009 m2.
1925	515	Alexander Reid	Bocas	0 H. 1136 m2.
1927	S N	Francisco Villaverde	Chiriquí Grande	4 H. 6031 m2.
1927	S N	Samuel Martin	No especifica	12 H. 2308 m2.
1927	S N	Imogene Varhorn	No especifica	2 H. 3027 m2.
1927	531	Edward Bryan y otros	Bastimentos	28 H. 9876 m2.
1927	523	Carl Friese & Cia	Chiriquí Grande	160 H. 2401 m2.
1928	535	Eugenio Harris	Bocas	4 H. 6332 m2.
1929	536	Carl Friese & Cia 3 copias en papel azul	Chiriquí Grande	83 H. 3476 m2.

NOTA.—El Plano No. 450 de Ceterino Cubilla, tiene el nombre escrito con "Z" y no con "C", pero no se ha querido alterar el nombre.

El Administrador General de Tierras,

J. I. QUIROS Y Q.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes

Leyes de 1904... 1.00
Leyes de 1906 y 1907... 1.00
Leyes 1910 y 1911... 1.00
Leyes 1914 y 1915... 1.00
Leyes de 1916 y 1917... 1.00
Leyes de 1918 y 1919... 1.00
Leyes de 1920... 1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00
Leyes de 1924 y 1925... 1.00
Leyes de 1926 y 1927... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 1.00
Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agentes de Vapores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15
Volantes Sobre Impuesto de Degüello... 0.15
Volantes Sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15
Volantes Sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15
Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábricas y de Comercio... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de propiedad Particular... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla)... 0.15
Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... B. 0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licres al por menor... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Planos de la ciudad de Panamá a... 2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público, que de acuerdo con el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 22 de 1925, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos o presentados a cualquier funcionario, autoridad o corporación públicos, que no pertenezcan al Poder Judicial, así como las resoluciones que a tales escritos recaigan, deben hacerse en papel sellado de primera clase.

Panamá, Noviembre 9 de 1931.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Antonio Alvarado se encuentra depositado un caballo de color moro como de diez 10 años de edad marcado a fuego en la pierna izquierda o sea en el lado de montar con los siguientes herretes (...) (...) el cual se encontraba vagando por los callejones y plaza de esta población hace como un mes sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y con él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno.

Si en el término fijado no se presentare nadie a reclamarlo en forma legal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 9 de Marzo de 1931.

El Alcalde,

PABLO QUINTERO.

El Secretario,

A. A. Herrera.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito, Alcalde de San Francisco, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Soto de este Distrito, ha sido depositado un caballo colorado, con una mancha marcada a fuego con el siguiente herrete (...) en la pata izquierda y en la derecha y el anca de ese mismo lado (...). Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante pues desde hace tres o cuatro años, más o menos pasta por el lugar conocido con el nombre de Las Ajuntas, de esta jurisdicción y no tiene dueño conocido.

De conformidad con lo que dispone los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que dentro de ese tiempo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero de este Distrito copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Francisco, Enero 28 de 1931.

Por el Alcalde,

El Secretario,

Pedro Rodríguez A.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Duque, mayor de edad, natural de este

Distrito y vecino de Guacas, se encuentra depositado una yegua de color mora, de regular estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil izquierdo así (5) la cual se encontraba vagando desde el veintiséis del mes de Diciembre del presente año mil novecientos treinta, haciendo daños en sus sembraderas agrícolas, y que ha hecho gestiones para averiguar quien sea el dueño, y no le ha sido posible saber a quien o quienes pertenezca dicho animal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en lugares concurridos de la localidad por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL para mayor conocimiento del público.

Boquerón, 5 de Enero de 1931.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Ramón Rodríguez.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ramón Ducret, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, con residencia en la Cabecera, se encuentra depositada una yegua mora, de mediana edad, de cinco cuartas de alto, marcada con un ferrete borroso, que parece ser una D y una M, sin ninguna señal particular.

Dicho animal ha sido denunciado y presentado ante esta Alcaldía por el señor Tomás Avila, vecino de este Distrito, con residencia en el campo, quien manifestó que así hallaba vagando por las sembraderas de su propiedad, desde hace algún tiempo, e ignorar quien sea el dueño de la bestia en mención.

En atención a lo que establecen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles para que se presente el que tenga derecho sobre dicho animal a reclamarlo, y en caso contrario se verificará el correspondiente remate por la Tesorería Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se le remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL.

La Chorrera, 10 de Marzo de 1931.

El Alcalde,

FLAVIO VELASQUEZ.

El Secretario,

Moisés Castillo.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor David González se encuentra depositada una novilla negra, como de tres años de edad aproximadamente, con señal de sangre en la oreja derecha de un corte transversal hacia la punta en la parte de arriba y la otra oreja orejuna; y marcada a fuego en ambas ancas así "A". El mencionado animal se encontraba hace más de tres meses vagando por el lugar del "Hato de San Juan de Dios" de esta jurisdicción sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de 30 días y copias se mandará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 26 de Septiembre de 1931.

El Alcalde,

E. QUIROS DE LEON.

El Secretario,

José de la C. de León A.

30 vs.—5

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 660

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5.º—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 y 6 EDICION
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra..	B. 0.0½
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra,.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

TARIFAS DE PUBLICACION